

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 828/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de MÁLAGA a instancia de Autoescuelas, Torcal, S.L. contra María Azucena Carrasco Fernández sobre R/C., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a 8 de febrero de 2006.

Vistos por mí, Marta Alonso Azuaga, Juez Adjunta del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga y su partido, los autos de Juicio Verbal de reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el núm. 828 del año 2004, a instancia de la mercantil Autoescuelas Torcal, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Berta Rodríguez Robledo y defendida por el Letrado don Luis García Marín, contra doña M.^ª Azucena Carrasco Fernández.

F A L L O

Estimo totalmente la demanda presentada por la procuradora doña Berta Rodríguez Robledo, en nombre y representación de la mercantil Autoescuelas Torcal, contra doña M.^ª Azucena Carrasco Fernández y acuerdo:

1.º Condenar a doña M.^ª Azucena Carrasco Fernández al pago a la demandante de la suma de 1.379,50 euros, más los intereses legales correspondientes, que se computan desde la fecha de interposición de la demanda incrementados en dos puntos desde el dictado de esta resolución.

2.º Imponer a la demandada la obligación de abonar todas las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María Azucena Carrasco Fernández, extiendo y firmo la presente en Málaga a 16 de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 766/2005.

NIG: 0401342C20050005453.
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 766/2005. Negociado: CL.
Sobre: Matrimonial.
De: Doña Naima Ejbari.
Procuradora: Sra. María del Mar Bretones Alcaraz.
Letrado: Sr. Martínez Arroniz, Santiago.
Contra: Don Juan Requena Callejón.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación contenciosa (N) 766/2005 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto Núm. Diez), a instancia de Naima Ejbari contra Juan Requena Callejón sobre Separación contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 1.150

En Almería, a siete de noviembre de dos mil cinco.

En nombre de S.M. El Rey, vistos por doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de esta ciudad, los autos de Separación Matrimonial seguidos en el mismo con el número 766/05, a instancia de doña Naima Ejbari, representada por la Procuradora Sra. Bretones Alcaraz y asistida por el Letrado Sr. Martínez Arroniz, frente a don Juan Requena Callejón, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda de Separación Matrimonial formulada por la Procuradora Sra. Bretones Alcaraz, en nombre y representación de doña Naima Ejbari, frente a don Juan Requena Callejón, declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la separación del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 30 de abril de 1998, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, estableciéndose como medidas definitivas las recogidas en el fundamento tercero de la presente resolución, que se dan aquí por íntegramente reproducidas.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme la presente resolución quedará disuelto el régimen económico matrimonial.

Y firme que sea, comuníquese de oficio al Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Requena Callejón, extiendo y firmo la presente en Almería, a diez de marzo de dos mil seis.- El Secretario Judicial.

EDICTO dimanante del procedimiento sobre medidas provisionales núm. 767/2005.

NIG: 0401342C2005A000039.
Procedimiento: Medidas Provisionales 767/2005. Negociado: CL.
Sobre: Dimana de Separación 766/2005.
De: Doña Naima Ejbari.
Procuradora: Sra. María del Mar Bretones Alcaraz.
Letrado: Sr. Martínez Arroniz, Santiago.
Contra: Don Juan Requena Callejón.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO NUM: 1.143/05-CL

En Almería, a cuatro de noviembre de dos mil cinco.

Dada cuenta; y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los presentes autos de Medidas Provisionales seguidas bajo el núm. 767/2005, dimanantes de los autos de Separación Contenciosa 766/2005, fueron incoados en virtud de demanda presentada por la Procuradora doña M.^a del Mar Bretones Alcaraz, en nombre y representación de doña Naima Ejbari, frente a su esposo don Juan Requena Callejón; y mediante providencia de fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, se acordó la citación de las partes a la comparecencia de medidas provisionales, lo que se llevó a efecto, como consta acreditado en autos.

Segundo. En fecha tres de noviembre de dos mil cinco, el día de la comparecencia de medidas provisionales, por la representación procesal de la demandante se ha solicitado se le tenga por desistido del procedimiento instado, solicitando el archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Tal y como previene al art. 20.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, el demandante podrá desistir unilateralmente del juicio antes de que el demandado sea emplazado para contestar a la demanda o citado para juicio. También podrá desistir unilateralmente, en cualquier momento, cuanto el demandado se encontrare en rebeldía. Así mismo previene el punto 3 del mencionado artículo, que emplazado el demandado, del escrito del desistimiento, se dará traslado al deman-

dado y, si prestare su conformidad o no se opusiere a él, el Tribunal dictará auto de sobreseimiento, por lo que en el presente caso y, a la vista de las alegaciones hechas por la parte actora, procede acceder a la solicitud de la misma, teniéndola por desistida de las presentes actuaciones y, proceder en consecuencia, al archivo de las presentes actuaciones, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento de las costas causadas en esta instancia.

Visto el artículo invocado y demás de general y pertinente aplicación, doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 6 de Almería,

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por desistida a doña Naima Ejbari, representada por la Procuradora doña M.^a del Mar Bretones Alcaraz, de la demanda de Medidas Provisionales seguida ante este Juzgado contra su esposo don Juan Requena Callejón y, por archivadas las presentes actuaciones.

Una vez notificada procédase al archivo de las presentes actuaciones dejando nota bastante en el libro de registro.

Expídase certificación de la presente resolución que quedará unida al procedimiento, quedando el original en el legajo correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Lo acuerda y firma la Magistrado-Juez, doy fe. La Magistrado-Juez, El Secretario.

Y con como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Requena Callejón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almería, a diez de marzo de dos mil seis.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia que se indica. (PD. 1148/2006).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.018/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la ejecución de los Planes de Control de Subvenciones, Fondos Estructurales y Fondos de Cohesión 2006».
 - b) División por lotes y número: Sí, cinco.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos euros (441.400,00 €). Lote 1: 82.800,00 €; Lote 2: 115.200,00 €; Lote 3: 115.200,00 €; Lote 4: 115.200,00 €; Lote 5: 13.000,00 €; incluidos IVA y demás impuestos.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Definitiva: 4% del importe de licitación de cada lote.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.
 - b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 064 640.
 - f) Telefax: 955 064 719.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de mayo de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2006, terminando a las 20,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8.2 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 15 de mayo de 2006.

e) Hora: A las 13,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 9 de mayo de 2006. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 16 de marzo de 2006.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la suscripción de varios seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas y embarcaciones de la Junta de Andalucía. (PD. 1147/2006).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2006CP.06.
 - d) Código CPV: 66300000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suscripción de varios seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas y embarcaciones de la Junta de Andalucía».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Diecinueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.198.333 €.
5. Garantía provisional. Lote 1: 50.666,66 €; Lote 2: 11.400 €, Lote 3: 1.900 €.